

PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO 2024 (2)

CONTROL DE ACTIVIDADES

CONTROL DE CONTRIBUYENTES

CONTROL DE OPERACIONES

Seguimos comentando **posibles actuaciones de la AEAT en 2024:**

- Se pondrá en marcha una **campana de avisos a los contribuyentes informándoles de incidencias para que puedan proceder a corregirlas mediante la presentación de una declaración complementaria**. En el caso concreto del IRPF, teniendo en cuenta las particularidades de los declarantes por este Impuesto, se facilitará la navegación en Renta Web para que los contribuyentes que deseen corregir las incidencias detectadas puedan presentar una declaración complementaria de la manera más ágil posible, mediante la confirmación del borrador que se pondrá a su disposición.
- Se realizará un esfuerzo adicional en la **captación de información sobre la ejecución de instalaciones energéticas en viviendas y centros industriales**, al objeto de garantizar un mejor control del sector y verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Se continuará con la **depuración del censo de entidades no mercantiles**, en particular, fundaciones, cooperativas y asociaciones, tanto de ámbito estatal como de ámbito autonómico, contrastando con los registros correspondientes, tanto estatales como autonómicos, la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Se impulsará el **Plan de Rectificación Censal Integral Permanente** para el control de las situaciones de riesgo censal a la entrada en el censo de nuevos contribuyentes, y la aplicación de forma efectiva del principio de control right from the start (atención al contribuyente desde su primer registro).
- En el **ámbito internacional, los controles simultáneos y las inspecciones coordinadas** son instrumentos que tendrán mayor presencia, permitiendo continuar en busca de una mayor eficacia administrativa, así como de una reducción de los costes de cumplimiento de los contribuyentes.
- Se realizarán **actuaciones para el análisis y, en su caso, comprobación** del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, el Impuesto sobre Transacciones Financieras, el **Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas** y los gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.
- Continuarán las **labores de investigación directa sobre contribuyentes de alta capacidad económica**, conocidos por sus siglas en inglés como HNWI (High Net Worth Individuals) o UHNWI (Ultra High Net Worth Individuals), para la detección y regularización de los comportamientos irregulares en que incurran.

- Se dedicarán esfuerzos a la implementación y explotación de herramientas para la utilización masiva de la **nueva información sobre inmuebles y sociedades** procedente del Consejo General del Notariado (Índice Único Notarial) de la que dispone la Agencia Tributaria, con vistas a mejorar las labores de selección de riesgos y de **comprobación tributaria**.
- **Se prestará especial atención a los movimientos y esquemas societarios que tienen por objeto la conversión de rentas ordinarias en plusvalías o participación en beneficios al objeto de reducir el gravamen.**
- Se **controlará la falsa afectación a la actividad económica de bienes de lujo** (viviendas o segundas residencias, aeronaves, embarcaciones o automóviles de alta gama) o de servicios relacionados con el sector del lujo por parte de personas jurídicas cuya actividad no se encuentre vinculada con el aprovechamiento o arrendamiento de tales bienes.
- Las operaciones clásicas que rodean a cualquier sociedad de capital (**constitución, aumento y reducción de capital, disolución y liquidación, separación de socios, etcétera**) serán objeto de un seguimiento particular al objeto de que no sirvan de cobertura para disimular las capacidades económicas de sus propietarios en el IRPF, o sirvan de refugio de rentas opacas.
- Continuará la verificación por parte de la Administración tributaria del adecuado cumplimiento de la obligación de los **sujetos pasivos acogidos al sistema SII** (Suministro Inmediato de Información), ya sea con carácter obligatorio o voluntario, de envío de registros del SII.
- Se realizarán actuaciones de control dirigidas a verificar que, tras una **solicitud de devolución del IVA por la construcción o adquisición de bienes de inversión**, no se produce un cambio de afectación o destino del bien que determine la improcedencia de la deducción aplicada o deba ser objeto el bien de inversión de regularización.
- **La Inspección de los Tributos incidirá en expedientes en los que existan bases imponibles negativas, créditos fiscales en base o cuota pendientes de compensar o de aplicar.**
- **Se atenderá a las AIE cuando se aparten de la ley, sean claramente abusivas**, se basen en presupuestos de hecho simulados, o inflen artificialmente la cuantía de los créditos fiscales transmitidos, de forma que se desvirtúe el objeto mismo del beneficio fiscal.
- Se intensificarán también los controles sobre la regularidad de las rentas obtenidas por los **obligados tributarios no residentes**, así como sobre aquellas figuras impositivas que gravan la tenencia o la transmisión del patrimonio de los mismos, ya sea esta última a título oneroso o lucrativo, y todo ello sin perjuicio de las funciones que correspondan a los órganos que tienen atribuidas las competencias inspectoras.

Es importante que, como contribuyente, conozca estas actuaciones previsibles y reflexione sobre aquellas que puedan afectarle.

Luis Alfonso Rojí

x
Asesores Financieros y Tributarios

RECOMENDACIÓN:

- ✓ Identifique las actuaciones del Plan Anual de Control Tributario 2024 que puedan afectarle como actividad, persona física o sociedad.
- ✓ Si sospecha que pueda tener incidencia o riesgo fiscal en alguna de ellas, prepárese para corregirlo y minimizar riesgos fiscales.
- ✓ Imagen que es objeto de Inspección fiscal y le solicitan una gran cantidad de datos, justificantes, soportes, libros contables... ¿Tendría todo correcto y bien documentado?

Recuerde que...¡¡prevenir es mejor que curar!!

En **L.A.ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le seguiremos informando y estamos a su disposición para comentar cualquier tipo de duda al respecto.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve